



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
 06 AGO 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
 27 JUL 2010  
 TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE INGRESO AL PAIS DE PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 26425

SANTIAGO, 07 MAY 2010 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
 VISTOS: estos antecedentes, y

[2239] 22/04/2010  
 CDH/RQM/CF

N° int.: N-2185794



TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°1983 DEL 13.04.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Miriam Leda CANO BORJA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 17 de Febrero de 2010, presentada en el Depto. de Extranjería y Migración; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- REVOCASE la RESOLUCION EXENTA N°1983 DEL 13.04.2004 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Miriam Leda CANO BORJA, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



*Rodrigo Urrutia Mackenney*  
 RODRIGO URRUTIA MACKENNEY  
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



*Carmen Gloria Daneri H.*  
 CARMEN GLORIA DANERI H.  
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION